



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

31 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

388

**VISTO:** El Expte. N° 3.767-M17(I)-P-22, mediante el cual el Sr. Coordinador General de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicita la compra de cubiertas y repuestos para el service del Camión Chevrolet Kodiak CAT 14-190, Dominio CCM 840, Modelo 1998; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines tramitados, en su presentación de fs. 01 detalla las cantidades y especificaciones de las cubiertas y elementos filtrantes para el service requerido, expresando al respecto que el mencionado vehículo se encuentra fuera de servicio, sin posibilidad alguna de movilizarse y que forma parte del Equipo Vial del Obrador;

**Que** ha tomado intervención el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública (fs. 03) y el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 04), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 10 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.139.975,88 (pesos un millón ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con ochenta y ocho centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05/09;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de adquirir los elementos peticionados, el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 14 esgrime lo siguiente: "...los elementos mencionados para su compra son (...) para poner en funcionamiento el equipo mencionado en fojas 01, el cual se encuentra inmovilizado en el obrador municipal y el destino de trabajo es en la cantera de extracción de áridos para lo cual debe ingresar al lecho del río, donde las condiciones de accesibilidad no son las mismas que en una trama urbana, por este motivo aclaro lo siguiente: 1. 5 (cinco) cubiertas traseras, 4 (cuatro) para el tren trasero y 1 (uno) de auxilio; 2. Los filtros son para poner en funcionamiento el equipo y por las condiciones de trabajo es necesario reemplazarlas cada 40 (cuarenta) días...";

///...

**DECRETO:**

**Nº 388**

"Las Malvinas son Argentinas"

**31 MAY 2022**

**Que** a fs. 15/15 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

**Que** a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** **AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos detallados en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 10 del Expte. N° 3.767-M17(E)-P-22, por hasta el importe total de \$ 1.139.975,88 (pesos un millón ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con ochenta y ocho centavos), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

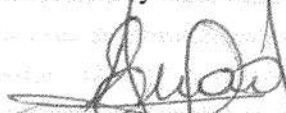
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

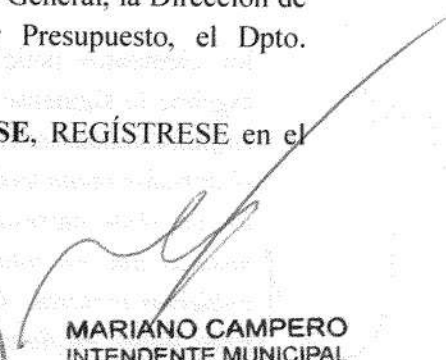
**ARTICULO CUARTO:** **COMUNÍQUESE**, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

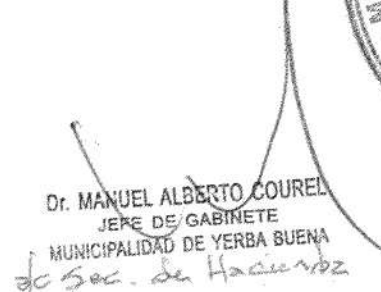
Sm.-



  
Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

de Sec. de Hacienda